

VISTOS :

'LO DISPUESTO EN LA LEY 18778 SOBRE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 18899, LA LEY N° 1909 Y LA LEY N° 19338 DE 1994 Y EL D.S. N° 195 DE 1998 REGLAMENTO LEY DE SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 336 DEL 29.06.2021. DE EL SR. INTENDENTE REGIÓN DE ÑUBLE Y LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY N° 18895 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N° 18702.'

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:



LUCY CARTES RAMIREZ
Secretaria Municipal

